



DECRETO N° 2146/2018 -D.E.M.B.-DISPONIENDO
AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 25 de Octubre de 2018

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo y Servicios no personales, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2018 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 435.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ **435.000,00**

INCREMENTAR

*BIENES DE CONSUMO.....	\$ 90.000,00
Fin.1 -Func.01 (Cta.765).....	\$ 20.000,00
Fin.2 -Func.40 (Cta.819).....	\$ 15.000,00
Fin.2 -Func.90 (Cta.825).....	\$ 50.000,00
Fin.5 -Func.90 (Cta.852).....	\$ 5.000,00
*SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 345.000,00
Fin.1 -Func.01 (Cta.766).....	\$ 135.000,00
Fin.1 -Func.90 (Cta.793).....	\$ 60.000,00
Fin.2 -Func.40 (Cta.820).....	\$ 30.000,00
Fin.5 -Func.90 (Cta.853).....	\$ 120.000,00

ARTICULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-